

1946 - 2016

EXP-UNC: 0017414/2017

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Ana Carol Solís, por la que solicita la suspensión del llamado a concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra Historia Argentina II, de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 775/2017, se aprueba el llamado a concurso arriba indicado y se designa al Tribunal interviniente;

Que la Prof. Solís fue electa Vicedirectora de la Escuela de Historia, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2018, según Resolución del H. Consejo Directivo N° 462/2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo 33/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior N° 176/06, se podrá "suspender el llamado a concurso en los cargos a que aspiren el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos mientras permanezcan en sus funciones. Dicha aspiración, que no podrá exceder de dos (2) cargos, deberá ser manifestada por ellos en nota dirigida al H. Consejo Superior. Esta suspensión podrá hacerse extensiva por Resolución del H. Consejo Superior a quienes ejerzan funciones directivas análogas";

Lo dispuesto en el art. 78° de los Estatutos Universitarios;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 31 de Julio de 2017, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior, suspenda el llamado a concurso público, destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia, mientras la **Profesora Ana Carol SOLÍS** se encuentre comprendida en lo establecido en el art. 3° del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo N° 330/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior N° 176/06.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **307**
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES